


# Algunas consideraciones sobre la enseñanza contemporánea del Derecho Internacional Público

 Fabián Salvioli

## I.- Consideraciones iniciales

El ejercicio de la docencia es, para quienes amamos enseñar y aprender, algo difícil de definir, pero en todo caso nada parecido a una labor rutinaria. La clase se transforma en un espacio donde a cada minuto es probable que aparezcan nuestro conocimiento, nuestra estupidez, nuestra capacidad o incapacidad de escuchar, de reflexionar, de opinar, de compartir, de coordinar, de marcar límites, de evaluar con justicia, de ponernos a un costado, de no creer que el mundo gira en torno a nosotros, de disfrutar, y, en último caso, de sentir algo de pena cuando se termina la hora de trabajo.

Lo cierto es que a quienes provenimos de las ciencias jurídicas, y aunque trabajemos dando clases, se nos suele hacer difícil hablar de educación en nuestra disciplina en particular, criticar y revisar nuestros métodos, y sistematizar proyectos.

Teniendo en cuenta que aquí formularemos algunas sugerencias para la enseñanza del Derecho Internacional Público, a lo cual se abocará exclusivamente este trabajo, no hacemos consideraciones acabadas sobre la educación, o respecto a los métodos para enseñar el derecho en general. Preferimos para una mejor visualización de nuestra propuesta, abordar criterios académicos y pedagógicos siempre en concreto desde la disciplina, y en la medida que sea imprescindible para justificar una idea armónica de Cátedra que responda a

**A** quienes provenimos de las ciencias jurídicas, y aunque trabajemos dando clases, se nos suele hacer difícil hablar de educación en nuestra disciplina en particular, criticar y revisar nuestros métodos, y sistematizar proyectos



las exigencias contemporáneas de la enseñanza del Derecho Internacional Público.

## II.- Un diagnóstico para una propuesta

El desafío de dar contenido contemporáneo a la labor de una cátedra de Derecho Internacional Público, no debe desechar lo trabajado por las cátedras existentes en las diferentes unidades académicas; de allí, que nuestro diseño se propone tomar las experiencias positivas (que son muchas), y agregar algunas ideas que parten de un análisis efectuado, utilizando los datos que surgen de varios años de evaluaciones realizadas con los alumnos y alumnas, cada ciclo lectivo al inicio y fin de los cursos por promoción.



Profesor Titular de Derecho Internacional Público, Cátedra III, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Profesor de la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.



Sin un diagnóstico de los rasgos generales actuales de la enseñanza del derecho internacional público, carecería de sentido cualquier propuesta educativa; o peor aún, esta se fundaría en la intuición.

Por lo señalado en los dos párrafos precedentes, en primer lugar sistematizamos y exponemos los resultados más importantes de las encuestas completadas por nuestros alumnos y alumnas en los últimos años.

Así, arribamos a los pasos iniciales que nos conducen a la formación de un criterio con componentes actuales que, a nuestro juicio, contribuyen a una mejor enseñanza del Derecho Internacional Público.

Naturalmente, la mayoría de las líneas de trabajo y consideraciones tienen base y están pensadas para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, o las que se rigen por sistemas similares; no obstante ello, hemos intentado en la medida de nuestras posibilidades, no caer demasiado en particularismos.

### 1.- Algunas dificultades con las que tropieza la Asignatura

- \* La asignatura es vista – a priori – por los alumnos y alumnas como muy compleja, y sin utilidad visible para el desarrollo profesional medio, salvo para quienes pretenden seguir la carrera diplomática, o que experimentan una vocación docente en torno a la materia, y desean formarse como profesoras o profesores de Derecho Internacional Público.
- \* Hay una percepción de poca eficacia del derecho internacional, por los continuos ejemplos de violaciones al mismo que se observa desde el conocimiento transmitido a través de agentes no formales de educación (por ej. los medios masivos de difusión), y desde no pocos círculos

jurídicos; así, el derecho internacional, como acertadamente se queja Remiro Brotóns «... parece condenado a justificar, del big bang al apocalipsis, su fundamentación y validez jurídica»<sup>1</sup>.

- \* Los programas suelen ser sumamente extensos, se desactualizan fácilmente y es muy difícil abordarlos completamente en un cuatrimestre con seis horas semanales.
- \* La antigüedad de los programas de estudios conlleva una desactualización bibliográfica; de esta forma se invisibiliza la producción teórica reciente nacional y extranjera en lengua castellana, que es de suma importancia para el derecho internacional contemporáneo.

**E**l «Internacionalescepticismo» señalado en los primeros ítems del punto anterior se encuentra en jaque, y es menester de quienes pretendemos el ejercicio de la docencia de la disciplina crear espacios propicios para derribar estos mitos



- \* Existen en la práctica generalmente “programas paralelos” no escritos; contruidos desde la necesidad pero sin sistematización lógica, y que en consecuencia no forman parte de la currícula oficial de las carreras de abogacía.
- \* Los hechos destacados en los dos puntos anteriores conllevan a una gran dificultad para quienes pretenden preparar y aprobar la asignatura bajo la modalidad libre.

1 Remiro Brotóns, Antonio, y otros: «Derecho Internacional»; pág.1; Edit. Mc Graw-Hill, Madrid, España, 1997.





Esta planificación no debe convertirse en factor de inmovilidad y rigidez, evitando correr el riesgo de "planificar de una vez y para siempre". Hay que propiciar espacios destinados a la planificación en la Cátedra, y partir desde las preguntas iniciales: ¿Qué enseñar dentro del Derecho Internacional Público? (jerarquización y priorización de temas); ¿Cómo enseñar derecho internacional público?; ¿Qué, cómo y en que momentos evaluar?.

#### b.- Promover la interacción en el espacio educativo

Los sujetos de la educación son todas las personas que se encuentran involucradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje; ello, en nuestra disciplina, implica un concepto dinámico hacia la construcción de las nociones de Derecho Internacional Público con plena participación de alumnos y alumnas, avanzando en dirección a la producción de conocimiento en el espacio educativo.

Entre estas sugerencias, agregamos a la ya desarrollada idea de participación en el aula a través de las metodologías que se expondrán más adelante (estudio de casos, juegos de rol, método socrático), un despliegue interactivo de debate y discusión a través de medios electrónicos que complementen al trabajo que llevan adelante los profesores y profesoras de una Cátedra.

#### c.- Garantizar la autonomía e independencia de pensamiento dentro de la Cátedra

No puede producirse conocimiento sino en el marco de plena libertad y respeto por el pensamiento entre las y los docentes de la Cátedra, y entre ellos, los alumnos y las alumnas.

Lo señalado se postula respondiendo a los dos criterios, objetivo (contenidos) y subjetivo (comportamiento en el marco del respeto a valores democrá-

No puede producirse conocimiento sino en el marco de plena libertad y respeto por el pensamiento entre las y los docentes de la Cátedra, y entre ellos, los alumnos y las alumnas



ticos y respeto y práctica de los derechos fundamentales de las personas)<sup>7</sup>.

Sería de ceguera negar que la educación siempre es ideológica, pero no por ello siempre es pluralista; en todo caso, cabría enmarcar el trabajo de una cátedra en un proyecto educativo atravesado por una clara dimensión ética, con base en principios como la participación, la democracia, la no discriminación, y la observancia de los derechos humanos<sup>8</sup>.

No puede dejar de señalarse que compartimos el punto de vista que señala que el objetivo final del Derecho Internacional posee un carácter profundamente ético. Zlata Drnas de Clément destaca en tal dirección que la dimensión ética en el ejercicio de la docencia del derecho internacional adquiere especial relevancia cuando se toma conciencia que al enseñarse el derecho internacional se lleva adelante una misión de paz<sup>9</sup>.

En igual dirección, en el prólogo al libro *Moderno Derecho Internacional*

7 **Jimena Quesada, Luis:** «Libertad de cátedra, cultura democrática y evaluación del profesorado»; en «Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriola», 22/23; págs. 47 a 65. Edit. Depto. de Derecho Constitucional y Político, Universitat de Valencia, España, 1998.

8 Existe un interesante trabajo al cual remitimos: ver **Heller, Mario y López, Daniel:** «La dimensión ética del proyecto educativo»; en: revista *La Obra*, de edUCACIÓN; 1995, n 8; Buenos Aires, Argentina, 1995.

9 **Drnas de Clément, Zlata:** «La dimensión ética de la enseñanza del derecho internacional», *Relato de la Sección Metodología de la Enseñanza y Documentación del XI Congreso Argentino de Derecho Internacional*. Pág. 14 AADI, Mar del Plata, Argentina 1999.

No es concebible una cátedra sin investigación: la producción de conocimiento impide la rutina en la enseñanza; y quienes ejerzan la titularidad de una cátedra deben estar dispuestos y abocados a la investigación permanente



y Seguridad Colectiva, de la profesora Hortensia Gutierrez Posse, la autora describe su anhelo de buscar el ideal libre y generoso de una vida mejor para las generaciones presentes y las venideras<sup>10</sup>.

#### d.- Propiciar la capacitación interna y la investigación

Es necesario para ello fomentar el estudio y la investigación por parte de los docentes. Se pueden intentar la producción de Cuadernos de Cátedra en equipo, o conformar un grupo dentro de programas de incentivos que rigen actualmente para las Universidades Nacionales de la República Argentina<sup>11</sup>.

Igualmente, se impone el trabajo en conjunto con los Institutos académicos que existen en cada Facultad. Para referirse a la Universidad Nacional de La Plata, son de particular importancia para la enseñanza del Derecho Internacional Público, los institutos de Relaciones Internacionales, de Derechos Humanos, y de Integración Latinoamericana.

No es concebible una cátedra sin investigación: la producción de conocimiento impide la rutina en la enseñanza; y quienes ejerzan la titularidad de una cátedra deben estar dispuestos y abocados a la investigación permanente. La posibilidad de investigación se tiene asimismo, que brindar de forma constante al acceso de quienes sean integrantes de una cátedra.

Hay que propiciar progresivamente la formación académica y pedagógica para "armonizar y dar eficacia a una preparación auténtica de los integrantes de la Cátedra"<sup>12</sup>.

Igualmente, es interesante tomar contacto con instituciones pedagógicas de organizaciones internacionales, como la UNESCO y su programa de Cultura de Paz<sup>13</sup>. También son relevantes otros ámbitos educativos como el Institut de Droit International, la Universidad de las Naciones Unidas, y la Academia de Derecho Internacional de La Haya. En nuestro país hay abordajes educativos en derecho internacional dentro de cada cátedra, y en particular dentro de la Asociación Argentina de Derecho Internacional.

#### e.- Fomentar el ingreso y la interacción con otras cátedras

Una Cátedra debe ser de puertas abiertas a quienes quieran trabajar o colaborar en ella; el fomento de la experiencia docente debe promoverse y facilitarse en todos los lugares dentro de la misma (para referirnos a la estructura de las cátedras dentro de



10 **Gutierrez Posse, Hortensia**: "Moderno Derecho Internacional y Seguridad Colectiva" (pág. 11); Edit. Zavallia, Buenos Aires, 1995.

11 En el primer sentido hemos realizado una experiencia desde la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, junto a los profesores Martín Carrique y Mariana Ferrero. En cuanto a la producción de investigaciones en el programa de incentivos que rige en las universidades públicas argentinas, participamos en la Universidad Nacional de La Plata, en equipos de estudio junto a los profesores Norberto Consani,

Martín Carrique, Javier Surasky, por un lado, y las profesoras Soledad García Muñoz, María Isabel Ricciardi y Virna Senín en el marco de otra producción.

12 Expresión tomada de **Mialaret, Gastón**: "La formation des enseignants"; en *Que sais - je?* 1703 (pág. 4); Edit. Presses Universitaires de France, París, 1977.

13 Describimos brevemente este programa y su relación con el derecho internacional en **Salvioli, Fabián**: "Relaciones internacionales, derechos humanos y educación para la paz", en *Derechos Humanos, a promessa do século XXI*, págs. 285 a 295. Editorial: Universidade Portucalense, Oporto, Portugal, 1997.



universidades públicas argentinas: ayudantes alumnos, auxiliares docentes, jefe de trabajos prácticos, profesores adjuntos y titular).

Igualmente, se deben impulsar la realización de actividades conjuntas por parte de las Cátedras de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y otras disciplinas del derecho público. Hay un mal entendido concepto de compartimiento estanco dentro de las Cátedras de derecho en general que atenta contra la socialización de conocimientos adquiridos entre colegas.

**H**ay un mal entendido concepto de compartimiento estanco dentro de las Cátedras de derecho en general que atenta contra la socialización de conocimientos adquiridos entre colegas



f.- Generar espacios de encuentro docente con agenda de trabajo y seguimiento

Las reuniones de Cátedra en ningún caso deben tener el sentido de un encuentro formal de anuncio de decisiones. La estructura vertical de las Cátedras muchas veces conspiran contra el verdadero sentido del funcionamiento en equipo. Bien entendida, esta estructura vertical no se contrapone con el trabajo grupal.

La clave se encuentra en propiciar un verdadero proceso democrático: análisis de encuestas a estudiantes, seguimiento de los acuerdos logrados en el seno de la cátedra para la enseñanza curricular y la aplicación metodológica del derecho internacional público; puesta en común de las dificultades; y espacios intermedios de evaluación.

Las reuniones de cátedra tienen que ser dinámicas: es perjudicial agobiar a quienes se dedican a la docencia del derecho, con permanentes reuniones de trabajo; por ello, es responsabilidad de quien ejerce la titularidad de la Cátedra la preparación de cada encuentro con la respectiva agenda de trabajo que debe ponerse en conocimiento de los integrantes de la Cátedra con antelación suficiente para que lleguen a la respectiva reunión con posturas previas.

g.- Articular dentro de la Cátedra el trabajo frente a alumnos y alumnas, y definir los roles docentes, jerarquizando las tareas de todas las personas que la integran

En ocasiones, quienes ocupan la titularidad de una cátedra y los docentes que trabajan dentro de la misma funcionan sin comunicación substancial, superponiendo temas que se explican en las clases y sin coordinación en las evaluaciones. Ello redundando en un mal aprovechamiento del tiempo para trabajar y tiene como derivación directa la transmisión de mensajes confusos hacia quienes estudian.

La tarea debe estar coordinada en líneas generales; existiendo una correlación lógica del trabajo en cada una de las comisiones y las clases del titular.

Igualmente, es importante delimitar funciones de ayudantes alumnos o alumnas, auxiliares docentes, jefes o jefas de trabajos prácticos, profesoras o profesores adjuntos y titular. Todas las personas deben saber que ocupan un lugar importante, con posibilidades de crecimiento y capacitación.

A los roles específicos individuales deben sumarse tareas en conjunto; el compartir el espacio en el aula es una interesante experiencia de trabajo que ayuda a la comprensión y a la habitualidad de la labor en grupo.

h.- Brindar un panorama integral de la disciplina, desde lo interdisciplinar y lo metodológico

A través de la interacción de los diferentes métodos para la enseñanza del derecho internacional público (nos remitimos al punto V Metodología, que desarrollaremos infra).

**E**s importante delimitar funciones de ayudantes alumnos o alumnas, auxiliares docentes, jefes o jefas de trabajos prácticos, profesoras o profesores adjuntos y titular. Todas las personas deben saber que ocupan un lugar importante, con posibilidades de crecimiento y capacitación



## 2.- Objetivos esperados respecto a los alumnos y alumnas

Estos objetivos han de ser el resultado de una construcción conjunta de aquellas personas que trabajen en la cátedra; no obstante, desde nuestra opinión, enunciarnos ciertas expectativas de logro que no forman parte de un número clausus. Se pretende que los alumnos y alumnas que cursen, conforme al modelo argentino, bajo el sistema de promoción, o rindan libre la materia:

\* En cuanto al aprendizaje de contenidos

- Conozcan y valoren al derecho internacional, en particular su formación<sup>14</sup>, sus contenidos principales y los probables desarrollos inmediatos del mismo.
- Reconozcan los más importantes instrumentos internacionales, su con-

texto, valor legal y campo de aplicación.

- Comprendan el sentido y funcionamiento de las organizaciones internacionales y de los órganos que desarrollan su labor dentro de las mismas.
- Explore críticamente las relaciones existentes entre las relaciones internacionales y el derecho internacional; desde un abordaje de estudio pluridimensional.
- Reciban diferentes puntos de vista doctrinarios acerca de los tópicos de la asignatura, y tenga la posibilidad de opinar respecto a los mismos.
- Analicen la interacción entre el derecho interno y el derecho internacional.
- Identifiquen las posibilidades de aplicación del derecho internacional en su futuro desarrollo profesional.
- Reconozcan la importancia que tiene la sociedad (y cada una de las personas como integrantes de ésta) en las construcciones de la política exterior de un Estado.

\* En cuanto al funcionamiento de la Cátedra

Pensamos en estudiantes con un alto grado de compromiso con el éxito futuro de la propuesta pedagógica; para ello deben sentirse partícipes, ocupar un espacio y jugar un rol determinado: esto se fomenta a través de cuestionarios y diferentes técnicas de participación. Las expectativas de logro, en este aspecto, son que los alumnos y alumnas:



<sup>14</sup> Barberis señala que "... En el plano académico, una de las primeras tareas del profesor de derecho internacional es enseñar a los estudiantes a identificar sus normas y a investigar las formas como ellas se originan ..."; Conf. **Barberis, Julio**: "Formación del derecho internacional" (pág. 7) Edit. Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1994.





- a) Identifiquen aquellos aspectos que más les interesen de la asignatura, posean un espacio para plantearlo, acuerden entre sí al respecto, y reciban una devolución por parte de la Cátedra.
- b) Se integren a los trabajos grupales propuestos, particularmente por medio del interés que debe provocar la Cátedra, asistiéndoles materialmente y desde el respeto y la convivencia, conforme al proyecto educativo planteado.
- c) Evalúen críticamente el funcionamiento de la Cátedra, la actitud pedagógica de sus integrantes, el material utilizado y sugerido, y las formas en que han sido evaluados y calificados.
- d) Sientan la libertad de investigar, debatir y opinar; perdiendo el temor reverencial a disentir con quienes se encuentran al frente de la clase. Ello también debe reflejarse en los modos de evaluación, donde los y las docentes deben poseer idénticos parámetros de examen para las distintas posiciones; enfrentando a la tentación de calificar mejor a quienes posean criterios más afines a los nuestros.

#### IV.- Algunas sugerencias de actividades docentes y de investigación

Frente al diagnóstico señalado (ver Supra II), nos permitimos sugerir como algunas estrategias para el proceso enseñanza y aprendizaje del derecho internacional público un enfoque didáctico, orientado fundamentalmente al tratamiento de contenidos y conceptos para la comprensión de problemas y aspectos relevantes de la disciplina.

La tarea creativa de construcción del conocimiento necesita de una metodología que se centre en el abordaje situacional, en presentar situaciones problemáticas y altamente

Las expectativas de logro son que los alumnos y alumnas identifiquen aquellos aspectos que más les interesen de la asignatura, se integren a los trabajos grupales propuestos, evalúen críticamente el funcionamiento de la Cátedra y sientan la libertad de investigar, debatir y opinar



motivadoras, para que quienes estudien Derecho Internacional Público puedan reconocer la relación entre el problema en cuestión con aquello que conocen y viven. Transitar el terreno de la construcción de normas para nuestra disciplina es acercarnos a la comprensión de los instrumentos internacionales que fueron elaborados para determinadas necesidades y en contextos histórico sociales diferentes.

Creemos necesario a esta altura de nuestro trabajo, hacer un breve recorrido por la enseñanza actual del derecho internacional público, desde la mirada autorizada de autores reconocidos en la materia, reflejada mayormente en sus manuales de enseñanza.

La tarea creativa de construcción del conocimiento necesita de una metodología que se centre en el abordaje situacional, en presentar situaciones problemáticas y altamente motivadoras, para que quienes estudien Derecho Internacional Público puedan reconocer la relación entre el problema en cuestión con aquello que conocen y viven



Debe comenzarse por señalar que la nuestra, es una de las disciplinas jurídicas que poseen más historia, y por consecuencia lógica, mucho trabajo doctrinal. La teoría del derecho internacional público se inicia con las primeras manifestaciones del mundo internacional, "... de hecho, desde los tiempos más remotos de la historia del pensamiento, problemas relativos a la convivencia de los pueblos (y singularmente al fenómeno de la guerra) han sido objetos de la reflexión humana, muchas de cuyas conclusiones antiguas tienen un insospechado valor y pueden considerarse como los jalones previos de una aprehensión científica ..." <sup>15</sup>. Más allá de esta consideración, el derecho internacional se desarrolla como disciplina científica a partir de los Siglos XVI y XVII, de la mano de Francisco de Vitoria; aunque es el siglo XVIII el que presenta a la ciencia del derecho internacional como teoría autónoma de la teología y la filosofía <sup>16</sup>.

Jiménez de Aréchaga señala como paradoja que actualmente "... el proceso de crecimiento y modificación del derecho internacional se da, incluso a pesar de que éste se caracteriza por la existencia de estructuras sumamente rígidas y algunas de ellas anticuadas" <sup>17</sup>.

15 **Truyol Serra, Antonio**: "Fundamentos del Derecho Internacional Público"; Cuarta edición revisada y aumentada, (pág. 172) Madrid, España, 1977.

16 No es propósito ahondar en este tema en el marco de este estudio; para una consideración más amplia, ver **Del Arenal, Celestino**: "El derecho internacional público y las relaciones internacionales como ciencia de la realidad internacional, en: Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales, (pág. 17 a 47) México, DF, 1980.

17 **Jiménez de Aréchaga, Eduardo**: "Derecho Internacional Contemporáneo"; pág. 370 Edit Tecnos, Madrid, 1980.

18 **Barboza, Julio**: "Derecho Internacional Público, (pág. 9); Edit. Zavalla, Buenos Aires, 1999.

19 ver **Pellet, Alain - Daillier, Patrick**: "Droit International Public", 6 Edition, (pág. 5); Paris, Francia, 1999.

El derecho internacional se desarrolla como disciplina científica a partir de los Siglos XVI y XVII, de la mano de Francisco de Vitoria; aunque es el siglo XVIII el que presenta a la ciencia del derecho internacional como teoría autónoma de la teología y la filosofía



A pesar del desarrollo apuntado brevemente, encarar la enseñanza del derecho internacional público, es hoy una tarea mayúscula; como se señala "... El derecho de gentes está en plena ebullición; un grupo considerable de organismos, tanto de las Naciones Unidas como privados, proponen constantemente cuerpos normativos que reclaman las crecientes necesidades de la comunidad internacional ..." "... La creación consuetudinaria, que es el método más antiguo y típico de nuestra disciplina, nos sorprende hoy al reconquistar el lugar de privilegio que tuvo antes de la ola codificadora ..." <sup>18</sup>.

Algunos doctrinarios franceses coinciden en que la evolución es una característica de todo el derecho, pero se desarrolla más en el derecho internacional público, el cual se ha enriquecido de nuevas reglas, muchas se han modificado y otras han desaparecido, en un fenómeno de transformación incesante <sup>19</sup>.

Otros autores prefieren hacer hincapié en un concepto finalista del objetivo del Derecho Internacional; y manifiestan que "... el que el derecho internacional y los organismos internacionales puedan o no, en el mundo de hoy, hacer una contribución verdaderamente importante a la solución de los problemas que enfrenta la humanidad, sigue siendo una cuestión decisiva para los iusinternacionalistas

de todo el mundo. Debe ser, sin duda, el tema fundamental que anime y motive el estudio del derecho internacional»<sup>20</sup>.

Ciertos iusinternacionalistas optan por responder a la preocupación de transmitir a los estudiantes la inquietud de relacionar los conceptos teóricos de la disciplina con la realidad de los hechos acaecidos en la vida internacional; de suscitar en ellos el interés por la calificación jurídica de estos hechos y por la búsqueda del derecho positivo aplicable; y despertar asimismo su curiosidad por conocer cuál es la función que el Derecho Internacional Público cumple respecto de la sociedad internacional<sup>21</sup>.

El profesor Mariño Menéndez señala que el hilo conductor en la temática que nos ocupa, debe ubicarse en el estudio de las técnicas y de las normas jurídicas internacionales, y al mismo tiempo acceder al conocimiento de la realidad de los intereses estatales, enfrentados o solidarios, y de los valores compartidos o contradictorios, a que la defensa de aquellos responde, apreciando como es posible que una cierta justicia se realice dentro del orden internacional<sup>22</sup>.

### 1.- Un proyecto educativo institucional de cátedra

Un proyecto educativo institucional se elabora en tanto se constituye un nosotros con el equipo docente, evitando el riesgo de una mirada única sobre la enseñanza en la cátedra. Asimismo, el protagonismo del equipo docente debe ser no excluyente, permitiendo para el diseño curricular otros aportes significativos (fundamentalmente de alumnos y alumnas).

La existencia de un proyecto educativo intenta orientar una labor pedagógica, conforme a los objetivos que se tracen para la enseñanza del derecho internacional.

Ya hemos señalado que desde el enfoque que consideramos pertinente, entre otros propósitos, pretendemos que los alumnos y las alumnas se identifiquen con el derecho internacional, se sientan partícipes del mismo y reconozcan las posibilidades personales y profesionales que les abre el Derecho Internacional Contemporáneo<sup>23</sup>.

Se intenta no estancar el proyecto educativo institucional de cátedra, sino dotarlo de dinamismo permanente. En este marco, al principio de cada ciclo (entendido por ciclo el inicio del respectivo cuatrimestre), se deben dar los siguientes pasos:

\* Diagnóstico de cuestiones de Derecho Internacional de interés para el alumno y sus ideas previas sobre las mismas: a través de un cuestionario sencillo, llenado el primer día de clases, con un registro sinóptico escrito y una puesta en común oral, de la cual toman nota los docentes (adjuntos, auxiliares y ayudantes alumnos).

\* Realización de ajustes por parte del

La existencia de un proyecto educativo intenta orientar una labor pedagógica, conforme a los objetivos que se tracen para la enseñanza del derecho internacional.



20 **Buergenthal, Thomas, Gros Espiell, Héctor, Grossman, Claudio y Maier, Harold:** "Manual de Derecho Internacional Público" (pág. 24); Edit. FCE, México DF, 1994.

21 **Abellán Honrubia, Victoria:** "Prácticas de Derecho Internacional Público" (pág. 12); Edit. Bosch, Barcelona, España, 1993.

22 **Mariño Menéndez, Fernando:** "Derecho Internacional Público" (Parte General), pág 14; Edit. Trotta, Madrid, España, 1993.

23 Ver supra Cap. III.2.



equipo docente, al plan de actividades de enseñanza y aprendizaje: Este último debe ser lo suficientemente flexible como para poder ajustarse a las necesidades de cada grupo de estudiantes. En particular; en este contexto, dada la situación actual de la asignatura dentro de la currícula de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (a la cual nos hemos referido previamente), donde conviven personas con pocas asignaturas aprobadas y otras que están terminando la carrera, es factible (y asimismo deseable) que puedan existir diferentes planes dentro de cada comisión a cargo de profesoras o profesores adjuntos, que de todas formas respondan como línea principal a un proyecto democrático y conjunto de Cátedra.

\* El desarrollo del plan: Mediante una evaluación interna a mitad de período, por parte de cada una de las comisiones correspondientes a la cátedra; de donde saldrán logros y dificultades que se deben poner en común dentro de las reuniones de cátedra. Naturalmente, de este encuentro se derivará la confección de ajustes que puedan realizarse sobre la marcha del proyecto, permitiendo de esta manera corregir deficiencias en el desarrollo del mismo.

\* La evaluación de la experiencia de aprendizaje: En este caso, el proceso de evaluación se da con un cuestionario abierto a integrantes del equipo docente y a estudiantes; las principales preguntas pueden ser: ¿qué temas interesaron más y promovieron mayor participación? ¿tuvo ese interés alguna repercusión en el desarrollo de la vida social del estudiante? ¿qué temas presentaron dificultades o resistencias?. Un proceso posterior implica una evaluación conjunta del equipo docente respecto a las modificaciones que se observen en el proyecto con relación a la situación de partida del mismo: esta indagación comprende la

incorporación de información nueva (nuevos textos internacionales, resoluciones de órganos, decisiones judiciales de tribunales internacionales), y cómo hemos agregado esta información a la que ya poseíamos y a la enseñanza teórico práctica de la disciplina; Igualmente, cabe la pregunta de cómo se han trabajado los métodos de aprendizaje bajo forma no tradicional, como el juego de roles.

\* La elaboración de conclusiones: con las principales líneas de lo trabajado en la etapa descrita en el punto anterior.

\* La comunicación y difusión de la experiencia: el avance del proyecto educativo merece la transmisión de la experiencia de la cátedra fuera de la misma (a otras cátedras de Derecho Internacional Público y otras disciplinas de Derecho Público); encuentros que se pueden propiciar desde la misma cátedra.

## 2.- La confección y revisión periódica del programa de la asignatura

Se ha señalado que los programas formales de la asignatura Derecho Internacional Público, suelen ceder ante la existencia de un "programa paralelo" que se consolida de hecho, y que no sigue, como es lógico, las instancias naturales de investigación, diseño y elaboración. Para enfrentar esta situación, hemos efectuado una tarea que derivó en una propuesta de programa dinámico, como resultado de un trabajo sistemático de análisis y elaboración.

Participamos de una investigación al respecto en la Universidad Nacional de La Pampa, la tarea tuvo como resultado la confección de un programa para la materia, que fuera sometido al H. Consejo Académico de la Facultad en cuestión; aprobado por el mismo, y se encuentra vigente actualmen-







Respecto al método en nuestra disciplina, los autores de derecho internacional nos dan ciertas ideas que tienden a visualizar la asignatura desde una perspectiva múltiple.

Así, las ópticas sobre la enseñanza del derecho internacional se han ido enriqueciendo con el correr del tiempo: a la visión exclusivamente jurídica, unidimensional, del derecho internacional, se han sumado los abordajes teóricos que proponen el análisis, ya sea de los tres elementos que se conjugan en el fenómeno jurídico: justicia, valor y norma<sup>30</sup>; ya sea desde la multidimensionalidad que tiene su base en un humanismo jurídico<sup>31</sup>.

Las aproximaciones al fenómeno jurídico internacional desde diversos planos de la realidad, es una preocupación actual de los internacionalistas: hasta en el abordaje histórico de la disciplina, Carrillo Salcedo dice que "... Aprender la historia del derecho internacional a través del estudio de sus características actuales, funciones y límites, por medio de los factores que han condicionado su proceso de formación, consolidación y desarrollo; la interpretación histórica del

Nos parece prudente escuchar el consejo ofrecido por Diez de Velasco: hay que considerar plural y dinámicamente todas las técnicas metodológicas del derecho internacional público, con el fin de que nos sirvan de conocimiento de la realidad global del sistema internacional



derecho internacional debe hacerse desde una pluralidad de planos, en los que se tengan en cuenta al mismo tiempo los hechos, las normas, los valores y la reflexión doctrinal de forma equilibrada, para que ninguna de esos planos quede hipertrofiado ..." <sup>32</sup>.

Pastor Ridruejo sostiene que "... ciencia política, geografía humana, política y económica, estructura económica mundial, historia de las relaciones internacionales, la propia ciencia de las relaciones internacionales son, entre otras, parcelas del saber científico cuya utilización resulta imprescindible para el tratadista de derecho internacional ..." " ... el método interdisciplinario no sólo es conveniente, es necesario desde el punto de vista científico ..." <sup>33</sup>.

Por todo ello, nos parece prudente escuchar el consejo ofrecido por Diez de Velasco en su clásico manual sobre las Instituciones de Derecho Internacional Público: hay que considerar plural y dinámicamente todas las técnicas metodológicas del derecho internacional público, con el fin de que nos sirvan de conocimiento de la realidad global del sistema internacional<sup>34</sup>.

Yendo un poco más allá, otros autores reconocidos consideran a la interdisciplina y transdisciplinariedad como imprescindibles para el estudio de la ciencia del Derecho Internacional Público<sup>35</sup>.

30 Bajo este prisma, analizan el derecho internacional varios autores; puede observarse este abordaje en **Puig, Juan Carlos**: "Derecho de la Comunidad Internacional", particularmente entre las páginas 1 y 13. Edit. Depalma, Buenos Aires, 1986.

31 Cf. **Martínez Paz, F.**: "El mundo jurídico multidimensional", (págs. 14/15) *Advocatus*, Córdoba, Argentina, 1996; citado en: **Drnas de Clément, Zlata**: "La dimensión ética de la enseñanza del derecho internacional", *Relato de la Sección Metodología de la Enseñanza y Documentación del XI Congreso Argentino de Derecho Internacional*, pág. 5. AADI, Mar del Plata, Argentina 1999.

32 **Carrillo Salcedo, Juan Antonio**: "El Derecho Internacional en perspectiva histórica"; (pág. 13) Edit. Tecnos, Madrid, España 1990.

33 Conf. **Pastor Ridruejo, José**: "Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales", 4ta edición, (págs. 43/44); Edit. Tecnos, Madrid, España, 1992.

34 Conf. **Diez de Velasco, Manuel**: "Instituciones de Derecho Internacional Público"; 11ma Edición, págs. 88 y 89; Edit. Tecnos, Madrid, España, 1997.

35



Naturalmente, los principales temas del derecho internacional público deben ser el tronco central de estudio: (sujetos, formación del derecho internacional y fuentes, aplicación en el ámbito internacional y en el interno, dominios y finalidad del derecho internacional, organizaciones internacionales, cooperación internacional, derechos humanos y humanitario, responsabilidad, derecho internacional del mar, derecho internacional del medio ambiente).

Un ciclo lectivo ofrece la posibilidad de combinar diferentes sistemas metodológicos que hacen a un todo coherente en busca de los objetivos señalados, de forma tal que se puede recurrir sucesivamente durante un mismo curso a:

#### 1.- Métodos de enseñanza para el derecho internacional Público

- a) Método expositivo: En particular para aquellos contenidos iniciales de la asignatura, tales como fuentes del derecho internacional o derecho internacional convencional. Nunca este método debe coartar la posibilidad de participación de los alumnos y las alumnas conforme el sentido del presente trabajo.
- b) Método socrático: Es posible ejercerlo en toda la disciplina. Consiste en la formulación de preguntas que orientan la reflexión de los alumnos y alumnas hasta la elaboración de conclusiones. Este método es perfectamente aplicable a temas tales como finalidad del derecho internacional, utilidad del mismo, aplicación del derecho internacional en el derecho interno, o los principios del derecho internacional.
- c) Juego de roles: Este método activo de participación de alumnos y alumnas permite la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos y es altamente motivacional. Puede aplicarse al aprendizaje de temas tales como las organizaciones internacionales (simulación

de una sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas repartiendo a grupos de estudiantes posturas de diferentes gobiernos sobre un tema en particular, o simulación de una sesión del Comité de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas). Cuando el juego se realiza a lo largo de cierto tiempo (puede ser dos meses con presentaciones escritas y uno o dos días de ejercicio de simulación actoral), requiere el apoyo de materiales preparados al efecto y seguimiento tutorial por parte de quienes integran el equipo docente de la Cátedra.

#### d) Estudio de casos:

Desarrollados a través del sistema de prácticas, con coordinación del Jefe/a de Trabajos Prácticos de la Cátedra, conforme al sistema argentino. El profesor Ernesto Rey Caro destaca la importancia, y sostiene que el examen de la práctica internacional emerge como un imperativo para quien pretenda brindar un panorama integral de la disciplina<sup>36</sup>.

En parte de la doctrina española se señala que los planes de estudio más recientes, hablan de la práctica integral del derecho (presente en los planes de estudio más recientes de derecho internacional público).

En dicho sentido, cuando un asunto ofrece interés en más de un apartado o epígrafe del ordenamiento internacional, en una sola práctica deben analizarse todas las facetas o vertientes<sup>37</sup>.

35 **Jiménez Piernas, Carlos:** "El método del derecho internacional público" (65 págs.) Edit. Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, Madrid, España, 1995.

36 **Rey Caro, Ernesto:** Palabras preliminares al libro de **Ornas de Clément, Zlata:** "Derecho Internacional Público, casos prácticos"; (pág. 11); Edit. Marcos Lerner, Córdoba, Argentina, 1998.

37 **Chueca Sancho, A.; Ponce Martínez, C. y Sánchez Ruiz, A.:** "El derecho internacional público en la práctica" (Segunda edición corregida y aumentada); (pág. 17) Edit. Egido, Zaragoza, 1998.

Esta posición de análisis transversal en las prácticas también es sostenida por la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona para aquellas prácticas que no forman parte de la teoría general de la materia, para la que se sugieren prácticas tradicionales<sup>38</sup>.

\* Casos de jurisprudencia internacional

Preferentemente de temas aún no resueltos o resueltos con diversas opiniones en casos tratados por ante la Corte Internacional de Justicia (un ejemplo está dado por la Opinión Consultiva de la CIJ sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares), para que los alumnos y las alumnas estudien los distintos enfoques jurídicos del Tribunal sobre aspectos de derecho internacional (siguiendo con el mismo ejemplo, se estudian en el caso principios y diferentes tópicos del derecho humanitario).

También puede recurrirse al estudio de la protección de los derechos humanos en la profusa jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (por ej. Los diferentes litigios resueltos en torno a la libertad de expresión en los casos Sunday Times, Goodwin, Autronic, y los más recientes del Tribunal de Estrasburgo. Finalmente, como aplicación de las fuentes del derecho internacional, un caso ideal de tratamiento y estudio es el "Aloeboetoe" (reparaciones) resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en dicha sentencia, la Corte aplica consecutivamente los principios generales del derecho, la costumbre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos); o el tratamiento de la propiedad en sentido colectivo en el caso Comunidad Mayagna Awas Tigni).

38 **Abellán Honrubia, Victoria:** "Prácticas de Derecho Internacional Público (pág. 11/12) Edit. Bosch, Barcelona, 1993.

\* Casos de jurisprudencia nacional:

El estudio de casos nacionales donde se aplica y discute el derecho internacional, además de servir para la enseñanza tal como los restantes métodos aquí expuestos, acerca a los estudiantes a la comprensión respecto al derecho internacional como herramienta de su futuro trabajo profesional.

Ya hemos citado cierta jurisprudencia nacional contemporánea de interés para la materia, y a ella nos remitimos (ver nota al pie n° 5).

La evaluación es uno de los temas más espinosos dentro de una cátedra. Por ello, es preferible la interacción y no la evaluación individual



\* Conferencias de Especialistas: En la medida de lo posible, dentro del horario de clases, y en caso de imposibilidad, en horario extracurricular, es una buena práctica convocar a personas calificadas ajenas a la cátedra (alguien que trabaje en política exterior, que preste funciones en una organización intergubernamental o no gubernamental; o colegas que enseñen la asignatura en otras cátedras de derecho internacional público). La posibilidad de interacción con estas personas son muy alentadoras para los y las estudiantes.

## 2.- Del soporte bibliográfico

La dispersión de la materia y su constante actualización nos llevan a intentar facilitar el acceso para los alumnos y las alumnas a la documentación. A tal efecto, a los manuales tradicionales de autoras y autores nacionales y extranjeros de lengua española, sugeridos al principio de cada ciclo lectivo, se debe confeccionar una carpeta complementaria con artículos

especializados, así como también documentos oficiales de organizaciones internacionales.

Hay temas fundamentales de la asignatura (ej. integración, derecho del mar) que exigen el conocimiento de cuestiones que se tratan en el marco de disciplinas no jurídicas. En la Cátedra tiene que haber espacio para confeccionar una breve guía de referencia a los textos indispensables para permitir el abordaje jurídico de la cuestión.

Otro instrumento de importancia consiste en diseñar un mailing de direcciones de bibliotecas y centros de documentación de instituciones educativas, organizaciones internacionales y organismos no gubernamentales.

Igualmente, es de utilidad entregar a alumnos y alumnas un directorio con los principales links de derecho internacional para consulta en redes electrónicas.

### 3.- Del sistema de evaluación

La evaluación es uno de los temas más espinosos dentro de una cátedra. Por ello, es preferible la interacción y no la evaluación individual. Partimos desde dos premisas esenciales: la evaluación no es un paso ajeno a la producción y adquisición de conocimiento; y toda evaluación ha de ser previsible para no caer en arbitrariedades que desnaturalicen el proceso de enseñanza y aprendizaje.

A tal efecto, quizás sea más preciso realizar la evaluación en conjunto entre los docentes (el titular, con profesoras y profesores adjuntos de cada comisión, auxiliares docentes y ayudantes alumnos). Debe tenerse en cuenta que en la comisión se posee una inmediatez, que quienes ejercen una titularidad no pueden tener por las clases masivas.

Como requisito básico para la obtención de los resultados debe darse

la combinación de un grado de exigencia considerable junto al ofrecimiento de todo tipo de apoyo a los y las estudiantes (en particular de tipo bibliográfico y consultivo). Es conveniente que las explicaciones de clases sean acompañadas con la entrega de materiales de estudio, sin que esto implique una única fuente de reflexión de los contenidos de la asignatura.

Es imprescindible que los alumnos y las alumnas reciban una devolución adecuada a su producción, particularmente cuando se acude a las técnicas de juego de roles y estudio de casos.

Los espacios de evaluación que propugnamos en este trabajo no deben tener como finalidad la sola calificación del alumno; sino que también deben servir para el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho Internacional Público.

**E**s imprescindible que los alumnos y las alumnas reciban una devolución adecuada a su producción, particularmente cuando se acude a las técnicas de juego de roles y estudio de casos



El sistema propuesto para un curso por promoción de aproximadamente cien horas, conjuga métodos de evaluación individual y grupal; igualmente, la evaluación se puede dar en forma presencial y semi presencial. A título de ejemplo, se sugieren:

- a) Dos parciales escritos de modalidad extensiva y sobre los temas explicados en clases dentro de cada comisión: se deben dar las fechas al principio del cuatrimestre junto a los temas y cronograma de clases, para que la evaluación sea previsible. La evaluación será realizada al menos en forma individual por dos docentes de la Cátedra y luego se

pondrá en común la nota. Quienes lo deseen pueden pedir una reunión para conocer de que forma se les ha calificado y que aspectos se han jerarquizado.

- b) Trabajo de investigación o juego de rol: En un cuatrimestre no alcanza para ambas tareas si quieren abordarse seriamente. La experiencia nos ha demostrado que los juegos de rol motivan más y favorecen al estudio y la comprensión. Aquí se conjuga la evaluación al grupo (por producción) e individual (asunción del rol).
- c) Participación en clase.
- d) Participación en un espacio informático generado al efecto: para ello es necesario abrir un lugar para debate y discusión fuera del horario de clases; por cierto, de aprovechamiento voluntario. La no participación por parte de un estudiante en esta experiencia no debe implicar una evaluación negativa.

#### 4.- De la evaluación del curso por parte de los alumnos y alumnas

Consideramos sumamente importante la posibilidad de someter nuestra forma de trabajo a la consideración del destinatario final del mismo; los y las estudiantes deben tener la posibilidad de expedirse en relación (al menos) a los siguientes aspectos.

- \* Pedagogía de cada docente: claridad expositiva, nivel y grado de respuesta a las preguntas y consultas.
- \* Materiales de apoyo entregados y complementarios: su utilidad para el estudio, su grado de dificultad y de aporte concreto.
- \* Sistema de calificaciones: en particular, si le ha parecido justo o no, y si considera que le ha servido para el aprendizaje.
- \* Métodos alternativos a la clase magistral empleados: Juegos de rol o

estudio de casos llevados adelante.  
\* Actividades extracurriculares sugeridas por los docentes: en las que haya participado.

- \* Sugerencias: Se solicitarán sugerencias para mejorar aquellos aspectos que se consideren criticables; las cuales deben considerarse en reunión previa al inicio del ciclo lectivo subsiguiente para realizar los ajustes y modificaciones que el proyecto pedagógico requiera.

## VI.- Consideraciones finales

La propuesta realizada aquí es también un punto de partida: la misma se rediseña constantemente con la experiencia de funcionamiento, desde la mayor participación posible de quienes interactúan en el ámbito educativo.

El aula es un espacio donde los saberes deben aprovecharse, tanto los de alumnos y alumnas como los de los docentes, bajo la coordinación y responsabilidad de éstos últimos.

Que mejor que desde la rigurosidad y el compromiso, la planificación y el estudio, y la puesta en marcha de un proyecto ético pedagógico del derecho internacional público, apuntemos como señala Fernando Savater, a conservar y transmitir el amor por lo humano<sup>39</sup>; en todo caso, no está demás confesar aquí que consideramos a la educación, como una oportunidad irrenunciable para quienes participamos del proceso educativo, de crecer como personas.

**E**l aula es un espacio donde los saberes deben aprovecharse, tanto los de alumnos y alumnas como los de los docentes, bajo la coordinación y responsabilidad de éstos últimos

